

14
villa del Puerto Real. Perpetuo Decano, y Presente la R. Jurisdicción ordinaria
de la misma por su Mag. D. Agustín Cortés No. D. Juan Navarro: D. Antonio To
sef Larrea: D. Manuel Cortés No. D. Juan Bautista Martín de Uengo: D. Anto
nio Larrea Marín: D. Juan Josef Pérez y dotado iguales Residores: D. Mi
quel Pérez Diputado del Común, y D. Josef Bravero Pro. Sindico grad.
se dictó lo siguiente

Habiendo tocado la suerte al Comisario de la Provedura del Ayuntamiento al Sr. D.
Juan Bautista Martín de Uengo; y advirtiéndose el Sr. D. Agustín Cortés No. q.
en la anterior suerte, q. se le incluyó en el año de noventa, y en los siguientes
se le excluyó su suerte q. desiendo precisam^{te} haberla disputado en la ante
rior suelta, ni no se reafice; por lo qual, y visto ser así; se acordó; que
D. Sr. D. Agustín dispute la del presente año por corresponderle lexi
timam^{te} y siga en la Comisaría suelta con toda la demás Capitulares, q. no
han disputado la suerte, se tendrá presente para q. en el siguiente año en
sea en la inclinada suerte el D. Sr. D. Juan Bautista, con la demás
suerte q. no la han disputado

El Sr. D. Juan Josef Pérez Dip; que hallándose Comisionado para es
tar a la Vista de la Recaudación del D. Sr. de Alcabala del D. Sr. y Almotac
cencia advierte q. muchos q. vienen a vender habien Pasa a la Plaza de las
Casas, y otros q. feren con Romanas distintas de la de la Almotacencia
en perjuicio de este D. Sr. y del D. Sr. de Alcabala por lo qual, q. pueden co
meter; y para su remedio se acordó de publicarse, q. no se pueda vender
D. Sr. de Alcabala, ningún vecino, ni forastero, pueda vender en la Plaza, ni suero
ni D. Sr. con Pasa, y Romana de la Almotacencia, incurriendo en la misma
multa q. Mesoneros q. comieren, y anden al D. Sr. Comisionado, del faude
q. se carga en sus Casas.

Iguualmente se acordó; que del D. Sr. de Almotacencia, y Alcabala por lo
encargado en la Cobranza de ambos sean con arreo al Arancel sin
excederse dello

Don lo que se Concluyó este Ayun